

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 011 -2024/DP

Lima, 30 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 291-2024-DP/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje y el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, y deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, con el Informe N° 291-2024-DP/OAJ, de fecha 30 de abril de 2024, en atención a lo comunicado a través de los Memorandos N° 018-2024-DP/IGA, N° 712-2024-DP/OGDH y N° 274-2024-DP/OAF, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta de interés institucional que se emita el acto resolutorio que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios al Defensor del Pueblo del 04 al 18 de mayo de 2024, considerando el itinerario del mismo, a las ciudades de Ginebra - Suiza y La Haya - Países Bajos, para participar -como máximo representante de la Entidad- en la Reunión Anual 2024 de la GANHRI con enfoque temático será sobre Empresas y Derechos Humanos y en la 13ª Conferencia Mundial del IOI cuya temática será "Actuar juntos por nuestro mañana", respectivamente; la primera tiene como objetivos la adopción de una Declaración de Resultados en nombre de todos los miembros participantes, intercambiar experiencias y buenas prácticas de las INDH sobre el seguimiento de la 14ª Conferencia Internacional y la Declaración de Copenhague sobre Tortura y Malos Tratos y el Papel de las INDH, y, sobre la protección y promoción de los derechos de las personas desplazadas y apátridas; por otro lado, el segundo evento tiene como objetivo el intercambio de experiencias y conocimientos de las oficinas de Ombudsman de todo el mundo. Los gastos serán financiados por la Unión Europea a través de la Fuente de Financiamiento: Donaciones - Transferencias, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, según el siguiente detalle: - Pasajes Internacionales: US\$ 3,372.25 dólares americanos (equivalente en soles S/ 13,489.00 aproximadamente). - Viáticos Internacionales: US\$ 5,640.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 22,560.00 aproximadamente). Precisándose además que por motivos de transporte aéreo y terrestre a las ciudades Ginebra y La Haya, se está considerando el viaje, a partir del día 04 de mayo del 2024 y el retorno de la comisión del servicio el día 18 de mayo del 2024."

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, corresponde encargar el Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e);

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjunta, y;





Defensoría del Pueblo

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios del Defensor del Pueblo, Josué Manuel GUTIÉRREZ CÓNDOR, del 04 al 18 de mayo de 2024, considerando el itinerario del mismo, para participar en la Reunión Anual 2024 de la GANHRI y en la 13ª Conferencia Mundial del IOI, que se llevarán a cabo en las ciudades de Ginebra - Suiza y La Haya - Países Bajos, respectivamente.

Artículo Segundo.- Los gastos serán financiados por la Unión Europea a través de la Fuente de Financiamiento: Donaciones - Transferencias, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, según el siguiente detalle: - Pasajes Internacionales: US\$ 3,372.25 dólares americanos (equivalente en soles S/ 13,489.00 aproximadamente). - Viáticos Internacionales: US\$ 5,640.00 dólares americanos (equivalente en soles S/ 22,560.00 aproximadamente). La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a partir del 04 de mayo de 2024 y en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josue Gutierrez Condor
 Josué Manuel Gutiérrez Córdor
 Defensor del Pueblo
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO

